



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24017

29/09/2020

58698

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), desde mediados del mes de abril del año en curso, han permanecido vacíos, que no cerrados, debido a que la solicitud de internamiento en un CIE, medida cautelar dirigida a garantizar la expulsión de inmigrantes irregulares, no se podía realizar si no existían garantías suficientes de que se fuera a poder materializar su expulsión durante el plazo máximo legal de internamiento de 60 días.

Sin embargo, ante la perspectiva de una próxima aceptación de repatriaciones por parte de las autoridades argelinas, marroquíes y mauritanas, en aplicación a los convenios de readmisión existente, a partir del pasado 23 de septiembre, se ha comenzado a solicitar a las autoridades judiciales competentes el internamiento de ciudadanos argelinos y marroquíes que han llegado irregularmente en patera a la península, así como de inmigrantes subsaharianos que han llegado al archipiélago canario desde Mauritania.

En este sentido, se tomó la decisión de ocupar los CIE de Barcelona, Madrid, Las Palmas y Murcia, por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, siguiendo las directrices dadas por la Dirección General de la Policía, y los ingresos se produjeron, en todos los casos, bajo autorización judicial.

Finalmente, no se proporcionan los datos actuales del número de personas ingresadas en los CIES ya que estos en este momento son muy variables, debido al contexto tan cambiante en el que se nos encontramos, ya que dependen de los ingresos que se realicen y de las repatriaciones que se practiquen. Posteriormente, una vez que se depuren los datos y se consoliden, pueden ser facilitados.

Madrid, 05 de noviembre de 2020